

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

49

PARACUELLOS DE JARAMA

RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 169.1, en concordancia con el artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que sea prueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y la base 24 de las de ejecución del presupuesto municipal, se expone al público, resumido por capítulos, el expediente MC 8/2020, de suplemento de crédito, que ha resultado definitivamente aprobado al no haberse presentado reclamación alguna durante el plazo de exposición al público de su aprobación inicial, según el siguiente desglose:

1.- Partidas que reciben financiación:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
VI	INVERSIONES REALES	129.571,22 €
TOTAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITO		129.571,22 €

2.- Financiación del expediente de modificación de crédito:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	129.571,22 €
TOTAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITO		129.571,22 €

Según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el referido acuerdo recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Paracuellos de Jarama, a 27 de noviembre de 2020.—El alcalde, Jorge Alberto Campos Astrua.

(03/32.696/20)

